



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

Resolución 29/2025

Ciudad de Buenos Aires, 15/05/2025

VISTO el expediente “S” 29/2025 caratulado “Registro Nacional de Divisiones Electorales s/distrito RÍO NEGRO s/subdivisión y creación de circuitos (sección electoral 9 -Bariloche-) Ciudad de El Bolsón”, elevado en virtud de lo previsto por el artículo 40 del Código Electoral Nacional, y

CONSIDERANDO:

1º) Que a fs. 110 el Juzgado Federal con competencia electoral de Río Negro eleva para consideración del Tribunal el anteproyecto de modificación de circuitos de la ciudad de El Bolsón, a fin de acortar la distancia entre el domicilio de los electores y sus lugares de votación (cf. art. 39, inc. 4º, Código Electoral Nacional).

2º) Que a fs. 113/123 obra el informe técnico elaborado por la Unidad de Geografía Electoral, en el que -sobre la base de la propuesta confeccionada por la Secretaría Electoral del distrito (cf. fs. 99/107 vta. -en función del requerimiento formulado a fs. 25/27 por el Ministerio de Gobierno y Comunidad provincial, en el marco de lo establecido por el art. 18, inc. “d”, de la ley N° O 2431 y su decreto reglamentario N° 359/14-) y conforme lo establecido por los criterios N° 3, 4, 6, 8, 9, 10, 12, 13 y 14 del Anexo I de la Acordada N° 49/2020 CNE-, se prevé la subdivisión -y supresión- del circuito 43 y la consecuente creación de los circuitos 4301, 4302, 4303, 4304, 4305, 4306, 4307 y 4308. Asimismo, se contempla la sustitución y adecuación de límites del circuito 43A por el circuito 4309, correspondientes a la sección electoral 9.

3º) Que el anteproyecto aludido ha sido confeccionado de conformidad con los lineamientos técnicos previstos para su análisis en el Sistema de Información Geográfica (S.I.G.).

Cabe destacar que en las presentes actuaciones obra la información de los locales de votación y la documentación cartográfica correspondiente.

4º) Que, por otra parte, resulta pertinente señalar que han tomado conocimiento el Ministerio de Gobierno y Comunidad (cf. fs. 61 y 70/vta.), la Secretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Trabajo Modernización y Turismo (cf. fs. 72) y el señor juez electoral de esa provincia (cf. fs. 126/128), el señor Intendente de la Municipalidad de El Bolsón (cf. fs. 75, fs. 77/78 y fs. 108/109), así como las agrupaciones políticas reconocidas en el distrito (cf. fs. 125/vta.).

5º) Que, finalmente, no puede pasarse por alto que la modificación de circuitos conlleva numerosas tareas registrales y de administración electoral, las que deben realizarse con la suficiente antelación. Por ello, y sin perjuicio de la prosecución del trámite de las presentes actuaciones, resulta ineludible disponer que tales tareas se realicen a partir de la fecha de la comunicación de la presente, ad referendum de la resolución definitiva sobre la



cuestión.

Por todo lo expuesto, la Cámara Nacional Electoral

RESUELVE:

1º) Aprobar el proyecto de subdivisión -y supresión- del circuito 43 y la consecuente creación de los circuitos 4301, 4302, 4303, 4304, 4305, 4306, 4307 y 4308, así como la sustitución y adecuación de límites del circuito 43A por el circuito 4309, correspondientes a la sección electoral 9 (Bariloche), cuya representación y delimitación cartográfica obran como Anexos I y II de la presente.

2º) Hacer saber al Juzgado Federal con competencia electoral de Río Negro lo previsto en el considerando 5º de la presente.

3º) Remitir las actuaciones al Poder Ejecutivo Nacional, a sus efectos.

Regístrese, notifíquese al Juzgado Federal con competencia electoral de Río Negro, tómesese nota en el Sistema de Gestión Electoral (SGE), publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y ofíciense al Poder Ejecutivo Nacional.

El señor Vicepresidente, doctor Alberto Ricardo Dalla Via, no interviene por encontrarse en uso de licencia. (artículo ciento nueve del Reglamento para la Justicia Nacional).

Daniel Bejas - Santiago H. Corcuera

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 16/05/2025 N° 32290/25 v. 16/05/2025

Fecha de publicación 16/05/2025

